



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### COMUNICACIÓN N° 05/2023

#### VISTO:

La Constitución Nacional Artículo 119.  
La Ley N° 27.078.  
La Ley N° 19.549.  
La Constitución Provincial artículo 31, inc. 2, artículo 106 y artículo 114.  
La Disposición N° 8/22 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad.  
La Disposición N° 14/23 del Ministerio de Defensa.  
Las previsiones del artículo 100 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, enemigo histórico de nuestra Patria, ha avanzado una vez más contra los intereses de nuestra gloriosa Nación.

Que en fecha 15 de noviembre de 2022, a través de la Disposición N° 8/22 de la SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD de la jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se autorizó con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L, a instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO.

Que el gobierno provincial y sus ministerios deben suministrar la información disponible en sus áreas específicas sobre la actividad de la mencionada empresa en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo las gestiones realizadas, convenios celebrados, autorizaciones que pudieran haber sido concedidas

Que la instalación de la Estación AGSR por parte de LEOLABS Argentina S.R.L, empresa conformada por capitales británicos resulta totalmente incompatible con la permanente defensa de nuestra soberanía.

Que dicha estación aérea genera condiciones de vulnerabilidad en la línea de defensa por lo que estaría en condiciones de brindar inteligencia sensible de la Argentina al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte o a cualquier otro Estado.

Que a pesar de que la Estación AGSR podría haber sido instalada en otro sitio, LEOLABS decidió hacerlo en la localidad fueguina de Tolhuin ya que esta ubicación geográfica le otorga a la empresa un acceso privilegiado para la obtención de datos espaciales a nivel global, que son la materia prima para la elaboración de información espacial de uso comercial, pero también de inteligencia, con la posibilidad de ser utilizada por el sistema de inteligencia de los EE.UU y eventualmente ser diseminada al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que la seria amenaza a la seguridad nacional que supone la puesta en operaciones de la instalación de antenas de radar para el seguimiento de órbita baja, por parte de la empresa de capitales británicos LEOLABS en Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur está fundada en el conocimiento demostrado que LEOLABS es una empresa británica que brinda, además de otros, los siguientes servicios: Monitoreo y consciencia de utilidad militar; Monitoreo de posición orbital de satélites; Identificación y alerta por riesgos de colisión en el espacio; Monitoreo de lanzamiento de vectores; entre otros.

Que LEOLABS es una empresa privada de perfil dual (civil militar) y a tal punto esto es así, que su directorio se encuentra conformado por ex ministros de departamentos de defensa de los EEUU y de la comunidad de inteligencia de ese país, por lo que no resulta difícil comprender el peligro que significa este radar, ya que:

- podrían monitorear nuestra actividad satelital, tanto civil como militar.
- podrían interceptar datos y objetos terrestres, marítimos y aéreos.
- seguir trayectorias de vectores.

Que la contribución a la actividad científica nacional por parte de la Estación AGSR de LEOLABS Argentina SRL, no justifica las consecuencias geopolíticas y estratégicas derivadas de su instalación en el territorio nacional, y menos aún en el corazón de nuestra isla.

D.R. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - D.F.

DRA. ELIZABETH M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Que con el recuerdo intacto y siempre presente de la Gesta de Malvinas, cualquier tema o acción vinculada a la instalación de satélites o radares presuponen un exhaustivo control y monitoreo de los mismos, en defensa de los intereses nacionales y la defensa real y efectiva de nuestra soberanía.

Que nunca se puede dejar de lado la discusión sobre la defensa de nuestra soberanía nacional y nos deben respuestas a todos los fueguinos y las fueguinas en nombre de la Soberanía y de la Patria.

Que la tramitación del emplazamiento de este dispositivo comienza a gestarse en 2020 a partir de actuaciones ante el gobierno nacional y provincial por parte de los gestores de los intereses anglosajones.

Que está asentada en una estancia privada sobre la ruta nacional 3 en la localidad de Tolhuin, a quienes le alquilan la propiedad desde el año 2022.

Que existió la intervención de funcionarios de la provincia, que facilitaron la conformación de una sociedad extranjera con capitales británicos con los alcances que tiene esa sociedad.

Que se han hecho declaraciones públicas de Secretarios de Estado en las que, en un principio se sostiene que para la instalación del radar había intervenido la UNLP y el CONAE, y el informe del Ministerio de Defensa niega eso.

Que se realizó la intervención de la Secretaría de Ambiente de esta provincia que habilitó la instalación de este radar y así lo notificó a la empresa LEOLABS a un domicilio en Estados Unidos en el mes de julio de 2022, de la aprobación de la Guía de aviso de proyecto (G.A.P) del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE RADARES TERRESTRES". Res.M.P:A. N° 262/22 y luego se emite la Res. S.A N° 201/2022 hace entrega de la resolución mediante la cual se aprueba la Guía de aviso de proyecto correspondiente a la construcción y funcionamiento de un radar Nidas ID, en estancia El Relincho.

Que la Dirección Provincial de Energía le suministró la energía al predio donde se instaló el radar británico, el predio tiene una derivación de la línea de energía eléctrica que pasa por la zona y se instaló una conexión de internet de fibra óptica de gran ancho de banda para permitir la transmisión de los datos recabados. El sitio del radar tiene un vallado perimetral olímpico y sistemas de cámaras de seguridad.

Que se presume la existencia de una organización eficiente, orientada a agilizar los trámites administrativos para el progreso en la construcción y montaje del radar de LEOLABS, así como la planificación logística para el transporte de más de 12 contenedores de gran tamaño hasta la ubicación en la estancia El Relincho, que a la luz de los hechos resultan ahora innegables e irrefutables.

Que recién en 2022 estas gestiones empiezan a tomar carácter formal, cuando el 4 de marzo de ese año la empresa principalmente británica LEOLABS realiza el trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia, registrando como LEOLABS SPACE HOLDINGS LIMITED, fijando como sede social un domicilio en esa localidad y adjuntando documentación de sociedad constituida en el extranjero, autenticada en su país de origen, traducida al español, legalizada ante el Colegio de Traductores Público de la ciudad de Bs.As. y se la autoriza a realizar procesamiento de datos, información y comunicación, e instalación de satélites.

Que el intendente de la localidad de Tolhuin, Daniel Harrington, ordenó una inspección y posteriormente se procedió a la clausura preventiva y también se notificó a la empresa de la infracción, y se dio cuenta en la Legislatura, que la obra que avanzó, no estaba autorizada, y si bien estaba informada, el municipio nunca autorizó el avance de la obra.

Que desde la Subsecretaría de Telecomunicaciones y conectividad de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se emitió la autorización precaria del 15 de noviembre del año 2022 pasando por alto, informar de ella al Ministerio de Defensa y a la Cancillería.

Que con fecha 10 de Julio del corriente año, el senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Pablo Blanco, ha remitido una comunicación al presidente de la comisión de la Legislatura Provincial número 7, encargado de abordar asuntos vinculados a nuestras Islas Malvinas, Atlántico Sur y Antártida. Dicha comunicación tiene como propósito alertar sobre una situación de extrema gravedad tal como lo confirmó el Ministerio de Defensa a cargo del Ministro Jorge Taiana en su informe IIF-2023-88951294-APN-MD., sin recibir respuesta alguna.

DR. KAUL H. VON DER THAUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.F.F.

DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Que en la sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, mediante Nota N° 198, se acordó enviar una serie de requerimientos al poder ejecutivo Provincial y Nacional, con un plazo estipulado de 20 días, sin mediar aún respuestas.

Que el Ministerio de Defensa hizo público el 1 de agosto de este 2023 un informe que tiene 23 páginas y en él se fundamenta con contundencia la necesidad de la cancelación formal y definitiva del radar británico, instalado en la provincia y que se deje sin efecto la Disposición 8/22 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, resaltando la incompatibilidad con la directiva de política de Defensa Nacional Decreto N° 457/2021.

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la instalación y funcionamiento del radar actualmente emplazado en la provincia, la misma Subsecretaría que en un comienzo facilitó los permisos precarios para su construcción mediante disposición N° DI-2023-15-APN-SSTYCO JGM, ahora y con fecha 23 de agosto del 2023 dispuso su total cancelación quedando claramente establecido que no es admisible el proyecto.

Que con fecha 13 de julio del corriente año, el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, Gustavo Melella; mediante nota N° 109, enviada al Sr. Jefe Del Estado Mayor Conjunto de la FF.AA Teniente General Juan Martin Paleo; solicitó expresamente "ante la ausencia de alguna otra voz oficial hasta el momento en el ámbito del Ministerio de Defensa, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito a usted remitir con la celeridad que el hecho requiere, formal e institucional la información expuesta como así también toda información que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas considere, a los efectos de que esta gobernación arbitre los medios necesarios para tomar medidas consecuentes a la dimensión de la situación expuesta."

Que el 11 de agosto de 2023, el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, Gustavo Melella; mediante nota dirigida al Jefe de Gabinete de Ministros, Agustín Rossi; expresa, "atento la gravedad expresada en el diagnóstico de la situación por parte del Ministerio de Defensa, y la preocupación y malestar generados en todos los ámbitos de la Provincia que tengo el honor de gobernar, se solicita, además, que se identifiquen las posibles inobservancias o incumplimientos de la normativa vigente por parte de las áreas intervinientes con competencia en la materia y se establezcan las responsabilidades del caso, aplicando las sanciones correspondientes sobre quienes hayan propiciado que se efectivice tal situación que, conforme lo informado, comprometo cuestiones sensibles de la seguridad nacional."

Que de igual modo que el Sr. Gobernador de nuestra Provincia, solicita a nivel nacional el establecimiento de responsabilidades y sanciones para los intervinientes en la instalación de LEOLABS en la provincia, también debe dar celeridad a la respuesta del pedido de informe enviado por la Legislatura Provincial el 12 de julio de 2023 y propiciar que la Legislatura Provincial actúe consecuentemente, haciendo lo propio con los funcionarios locales.

Que necesariamente se debe revocar dicha aprobación y solicitar que no solo se presente el plan de desarme, sino también se aceleren los plazos en los que se inhabiliten los servicios de energía e internet y se concrete el total retiro de las instalaciones que LEOLABS posee en nuestra provincia.

Que la inacción de la clase política implica un alto grado de traición a la Patria, toda vez que se preste ayuda o socorro a los enemigos, tal es el hecho que se estipula de manera escrita en el contrato de alquiler del predio, registrado en la cláusula 5 inciso 2 de dicho contrato.

Que es fundamental abordar la responsabilidad institucional que pareciera estar completamente dejada de lado por parte de la clase política fueguina, que solo se orienta a festejar una cancelación que institucionalmente el gobierno provincial no propició y que se produce rompiendo el silencio cómplice en que los funcionarios fueguinos mantuvieron todo, hasta las últimas instancias.

Que esta situación debe constituir una oportunidad para el análisis y rediseño de la normativa vigente, tanto a nivel nacional como provincial, dado que las reglamentaciones actuales que han permitido este tipo de desarrollo deben ser repensadas, y en particular los marcos normativos que regulan la relación con el Reino Unido, como lo son los denominados Acuerdos de Madrid I y II, el Acuerdo de Nueva York de 1995 que cuenta con aprobación del Congreso y la Ley Nacional N° 24.184, vigente desde el año 1992, la cual instituye el Convenio suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la Promoción y la

DR. RAUL H. VON DER HAUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Protección de Inversiones, otorgándole beneficios económicos a empresas que usurpan parte de nuestro territorio.

Que ante los hechos públicos que propiciaron la llegada de LEOLABS a nuestra provincia y la posterior instalación del radar, se vuelve imperativa la necesidad de reformar la Constitución de la provincia, la que en ninguno de sus párrafos alude de manera explícita a la defensa de la soberanía sobre Malvinas, en ella solo se hace referencia a la soberanía popular, no se habla específicamente de la defensa, control y custodia de nuestra soberanía marítima y territorial.

Que el Artículo 87° de la Constitución Provincial, expresa: "Dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los cursos o espejos de agua, el Estado Provincial preserva, regula y promueve sus recursos hidrobiológicos y la investigación científica. Fomenta la actividad pesquera, la industrialización y comercialización del producido en su territorio, como asimismo la maricultura y la acuicultura. Los cardúmenes de especies marinas migratorias son de propiedad de la Provincia, y estarán sujetos a un régimen de protección especial", por ello se exigen las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo normado, en particular lo referido a la actividad pesquera, debilitando y coartando toda posibilidad de la realización de pesca ilegal en nuestras costas.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, no solo por lo exigido en nuestra Carta Orgánica; sino también por la obligación moral de accionar en contra de todo lo que ponga en riesgo nuestra Soberanía.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Legislatura Provincial la conformación de una Comisión Investigadora, tal como lo establece el artículo 106 de la Constitución Provincial, la cual arbitre los medios necesarios para las gestiones y acciones que resulten necesarias, a fin de conocer detalles y pormenores del funcionamiento y autorizaciones otorgadas para la puesta en funcionamiento de la Estación AGSR de LEOLABS Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin. Exigiendo además a las autoridades, tanto nacionales como provinciales, se exponga de manera detallada cuál ha sido el camino de sucesos que llevaron al emplazamiento del dispositivo británico de inteligencia militar en nuestra provincia y se conozca a cada uno de los responsables de las distintas acciones y medidas que lo propiciaron, según se expuso en publicaciones periodísticas y documentación que acompañan a la presente en Anexo I.

**Artículo 2.- SOLICITAR** a la Legislatura Provincial exija al Gobierno Provincial la inmediata desactivación y desarme de la Estación AGSR de LEOLABS Argentina S.R.L., en la localidad de Tolhuin.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a la Comisión N° 7 Malvinas, Atlántico Sur y Antártida de la Legislatura Provincial y girar a todos los bloques políticos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo solicitado en la presente.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia a la Fiscalía de Estado de la provincia a fin de que tome conocimiento de lo sucedido y actúe en consecuencia.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**Mv/FR**

DRA. FLORENCIA VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas